



**VISTOS:**

1. Las actividades a efectuarse todos los años, con motivo de la conmemoración del **DÍA DE TODOS LOS SANTOS**;
2. La necesidad de reglamentar adecuadamente el ejercicio de las actividades de esos días;
3. Decreto Alcaldicio N°1230/03.09.2021, que Delega las atribuciones alcaldicias de autorización y firma de documentos bajo la fórmula "**Por Orden del Sr. Alcalde**" al Administrador Municipal Sr. Ramón Pavez González.
4. Acuerdo N° 56, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal N° 13 de fecha 26.10.2021, mediante la cual se aprueba la presente ordenanza, con la indicación de introducir una rebaja del 50%, de los derechos municipales, fijados para el presente año, con ocasión de la pandemia producida por el Covid -19.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL**

1. **FÍJANSE** los siguientes valores para los permisos a otorgarse con motivo de la conmemoración del Día de Todos Los Santos.
  - **PERMISO A VENEDORES DE HELADOS Y BEBIDAS AMBULANTES: 0.5 U.T.M.**
  
  - **PERMISO PARA COMERCIO DENTRO DE PROPIEDAD PRIVADA EN AVENIDA LA PAZ (COSTADO SUR) 0.3 U.T.M.**

Exento del Trámite  
de Registro

➤ **PERMISO A COMERCIOS EN LA VÍA PÚBLICA; AVENIDA LA PAZ (COSTADO NORTE): 0.5 U.T.M. POR METRO LINEAL OCUPADO**

**2. OTÓRGUESE** estos permisos a quienes formalmente lo soliciten, para realizar actividades comerciales durante los días 30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2021.

En el caso de las Instituciones, deberán venir visadas por la Directiva que corresponda.

**3. FACÚLTASE** al Señor Alcalde para rebajar al 50% de pago Municipal a las Instituciones sin fines de lucro que él estime procedente, previa solicitud por escrito.

**4. LOS COMERCIANTES** así autorizados solo podrán ubicar sus negocios en la berma de la Avenida La Paz costado norte -dejando libre la vereda y la línea de los naranjos- desde la casa del cuidador del Cementerio Parroquial hacia el poniente hasta la Avda. Abate Molina y por el costado sur los que soliciten permiso **dentro de su propiedad.**

El Departamento de Subsistencia procederá a medir el espacio disponible y se asignará a cada solicitante el número de metros que le corresponde según se indica en el párrafo siguiente y de acuerdo a número de ingreso en el mencionado Departamento, hasta completar dicho espacio.

RAMADA DE HUMO	máximo 8 metros
MOTE CON HUESILLOS	máximo 5 metros
VENTA DE FLORES, HELADOS Y OTROS (ropa, artículos de plástico, etc.)	máximo 3 metros

**5. FACÚLTASE, a Carabineros e Inspectores Municipales** efectuar la fiscalización de la presente norma.

**6. PROHÍBESE,** la entrada de vehículos de todo tipo hacia el Cementerio por Avenida La Paz. **Exímase** de esta obligación los vehículos policiales, de salud pública, municipales, bomberos y pertenecientes a autoridades civiles, religiosas y aquellos vehículos que trasladen a personas enfermas y/o con discapacidad, personas de avanzada edad, lo cual deberá ser verificado por carabineros de servicio.

7. **CADA PUESTO**, carro o kiosco, que se dedique a la venta de alimentos, deberá contar a lo menos con:

- Recipiente para el lavado de los utensilios, los cuales deberán estar prolijamente lavados y desinfectados con agua clorada.
- Las personas que manipulen alimentos deberán tener uñas cortas y utilizar, mascarilla de grado médico (quirúrgica o respiradores N95), guantes desechables, un gorro o turbante.
- No se podrá vender al público mariscos ni verduras crudas, éstas deberán ser ofrecidas al público previamente cocidas.

**DEPÓSITO DE BASURA:** Se exige que los desechos de alimentos u otros, sean depositados en bolsas plásticas o colocadas en un recipiente tapado. Lo anterior es de exclusiva responsabilidad del comerciante.

8. **DÉJESE** establecido, que los valores fijados en la presente ordenanza, se entenderán rebajados en un 50%, sin distinción alguna. Lo anterior de conformidad a indicación aprobada por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 13 de fecha 26.10.2021.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, CARABINEROS, CUERPO DE BOMBEROS, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, TESORERÍA, DIDECO, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO  
Ingeniero Constructor  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



RAMON PAVEZ GONZÁLEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RPG/CBN/JCF/RCM/VDR/vdr

